

Rad. 122.2014 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. KELLY TATIANA HUILA PRADO
Demandado. MARCO TULIO HUILA TABARES

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza con memorial de sustitución de poder. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 16 de septiembre de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1557

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

i. Teniendo en cuenta la sustitución del poder aportada - en data 24 de agosto de 2022- se **RECONOCE PERSONERÍA** al estudiante de derecho DAVID HINCAPIE GARCIA HERREROS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.033.296, como apoderado de MARCO TULIO HUILA TABARES, en los términos, efectos y prerrogativas conferidas en el poder inicial.

ii. Ahora bien, se REQUIERE por segunda vez a las partes para que **validos de mandatario judicial y en un término no superior a CINCO (5) DÍAS** presenten la actualización de la liquidación de crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 numeral 4 del C.G.P.

iii. Finalmente, frente a los mensajes de datos que contienen solicitud de pago de títulos judiciales - 5 y 6 de septiembre de 2022-, encuentra esta célula judicial, que es una labor materializada, pues revisado el portal transaccional del Banco Agrario de Colombia **no** obran títulos pendientes por autorizar, contrario sensu, una vez se allegan los depósitos, ágilmente son gestionados para su pago a nombre de YOLANDA PRADO MEJIA, quien es la persona autorizada para tal fin- **se itera**-.

iv. ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que ***de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloque dispuesto por el Consejo***

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Rad. 122.2014 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. KELLY TATIANA HUILA PRADO
Demandado. MARCO TULIO HUILA TABARES

Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-

v. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e8ea1646e1696ee88e4da7013d38137850d0d96d7c7e38137f7b5e350e778d0**

Documento generado en 26/10/2022 04:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>